



PROGRAMA NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

Reg. N°
Hora 16:10 Firma

Resolución de la Dirección Ejecutiva

N° 034 -2013-MIMP-PNCVFS-DE

Lima, 20 MAYO 2013

VISTO:

La Nota N° 419-2013-2013-MIMP/PNCVFS-UA emitida por el Director de la Unidad de Administración, el informe N° 852-2013-PNCVFS-UA/SUL de la Coordinadora (e) de la Sub Unidad de Logística e informe N° 218 -2013-MIMP-PNCVFS-UAJ de la Directora de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 031-2013-MIMP-PNCVFS-DE de fecha 30 de abril de 2013 se acepta la donación efectuada por el Movimiento Manuela Ramos a favor del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables consistente en una camioneta Pick Up, una toldera para camioneta y un proyector, por un valor ascendente a S/. 71,498.43 (Setenta y Un Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 43/100 Nuevos Soles), cuyas características se encuentran detalladas en el anexo que forma parte integrante de dicha resolución;



Que, mediante Carta MMR y PP/014 de fecha 30 de abril de 2013 el Movimiento Manuela Ramos manifiesta que a la fecha sólo dispone de la camioneta y su respectiva toldera, en atención a que el proyector fue donado al Hospital de Tambobamba, Cotabambas, Apurímac, en razón a que en la gestión realizada por el MIMP se les pidió información complementaria sólo de la camioneta, entendiéndose que el proyector no era de interés del Ministerio y al estar próximo la fecha del término del Proyecto y a solicitud del Hospital se canalizó la donación a dicha institución, motivo por el cual solicita se modifique la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 031-2013-MIMP-PNCVFS-DE;



Que, la aceptación de donación de bienes muebles a favor del Estado, se rigen por las disposiciones contenidas en el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la Directiva N° 009-2002/SBN, aprobada por la Resolución N° 031-2002/SBN y supletoriamente por lo dispuesto en el Código Civil;



Que, el numeral 3.2.3 de la Directiva N° 009-2002/SBN, señala que la entidad pública donataria deberá emitir un informe técnico legal pronunciándose sobre la procedencia o improcedencia de la aceptación de donación;

Que, la unidad orgánica responsable del control patrimonial es la encargada de planificar, coordinar y ejecutar las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, asimismo de elaborar los informes técnicos y proyectos de Resolución, según lo establecido en los artículos 11° y 124° del Reglamento de la Ley N° 29151, ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.

Que, mediante informe N° 852-2013-PNCVFS-UA/SUL la Sub Unidad de Logística considera procedente la modificación solicitada por la donante en atención a que no se han ejecutado las acciones administrativas para el cumplimiento de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 031-2013-MIMP-PNCVFS-DE, recomendando se modifique el artículo 1° de la citada resolución, aceptándose la donación de un vehículo automotor marca Nissan y Una toleda para camioneta por un valor ascendente a S/. 68,627.73 (Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Veintisiete con 73/100 Nuevos Soles)”

Que, conforme a lo señalado en la Directiva N° 009-2002/SBN, las donaciones de bienes muebles que se efectúen dentro del territorio nacional a favor del Estado serán aceptadas por Resolución del Titular de la Entidad Pública donataria y deberán especificar el valor de los bienes donados.

Que, en virtud de los antes expuesto y en el marco de las normas señaladas, resulta procedente modificar el artículo 1 de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 031-2013-MIMP-PNCVFS-DE, debiéndose excluir el proyector marca Panasonic valorizado en S/. 2,870.70 (Dos Mil Ochocientos Setenta con 70/100 Nuevos Soles) por haber sido materia de donación a favor del Hospital de Tambobamba;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151, la Resolución N° 031-2002-SBN, que aprueba la Directiva N° 009-2002-SBN, “Procedimiento para la donación de bienes muebles a favor del Estado”, el Decreto legislativo N° 1098, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y el Manual de Operaciones del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual aprobado por Resolución Ministerial N° 316-2012-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1° de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 031-2013-MIMP-PNCVFS-DE de fecha 30 de abril de 2013, el mismo que quedará redactado en los siguientes términos:

“Artículo 1.- Aceptar la donación efectuada por el Movimiento Manuela Ramos a favor del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio





Resolución de la Dirección Ejecutiva

de la Mujer y Poblaciones Vulnerables consistente en una (1) camioneta Pick Up y una (1) toldera para camioneta por un valor ascendente a S/. 68,627.73 (Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Veintisiete con 73/100 Nuevos Soles), cuyas características se encuentran detalladas en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- DÉJESE subsistente los demás artículos que contiene la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 031-2013-MIMP-PNCVFS-DE de fecha 30 de abril de 2013, que no sean contrarios a la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANA MARÍA MENDIETA TREFOGLI
Directora Ejecutiva
Programa Nacional Contra la Violencia
Familiar y Sexual - MIMP



ANEXO N° 01

N° DE ORDEN	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	PLACA	SERIE	ESTADO	VALOR SI.	
1	CAMIONETA PICK UP	NISSAN	NAVARA 2010	B3K-946	MNTCCUD40A6003355	BUENO	68,417.65	
2	TOLDERA PARA CAMIONETA					BUENO	210.08	
TOTAL								68,627.73

